El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.745/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 835/2017. Negociado: MJ

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguridad So-

Contra: D. Juan Carlos Villanueva Melero, Cristina Belén Alcaide Heredia, Carlos Manuel Álvarez Rodríguez, Virginia Blanco Pérez, César Carlos Carazo Jalón, José Luis Castro Blandón, Wi-Iliam Cooley, Francisco Cuenca Morales, José M. Cuenca Morales, Luis Delgado Delgado, Ángel Sergio Escobar Pérez, Antonio Julián Estrada Gálvez, Pablo García López, Susana María Gómez López, Alejandro González del Cerro, M. Carmen Guerra Rubiales, Pedro Manuel Izquierdo González, José Antonio López García, Jesús Lorenzo López Ruiz, J. Manuel Lozano Garijo, Juan Fernando Luque Carmona, Enrique Martínez Castignani, Aldo Luis Mata Payero, David Luis Mata Payero, David Mayoral Herrera, David Manuel Menéndez Díaz, Joseba Andoni Mercero Alzugaray, Silvia Merchán Martí, Manuel Jesús Montesinos Martínez, María del Alba Moreno Chantar, María Isabel Ortega Asencio, Miquel Ortega Pujol, Jesús Pérez de la Cruz, Juan Luis Pérez García, Francisco David Pino Illanes, Marc Pujol Frías, Antonio Riba Martínez, María Jesús Robles Valverde, María Carmen Romeu Alberola, Jesús Ruiz Moreno, Lucía Ruiz Tavira, Gabriela Salaverri Solana, Francisco Javier Santiago Heras, José Luis Sola Zudaire, José Luis Temes Rodríguez y Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba

Abogado: D. Francisco de Asís Gordon Suárez

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 835/2017, a instancia de Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguridad Social en Córdoba contra Juan Carlos Villanueva Melero, Cristina Belén Alcaide Heredia, Carlos Manuel Álvarez Rodríguez, Virginia Blanco Pérez, César Carlos Carazo Jalón, José Luis Castro Blandón, William Cooley, Francisco Cuenca Morales, José M. Cuenca Morales, Luis Delgado Delgado, Ángel Sergio Escobar Pérez, Antonio Julián Estrada Gálvez, Pablo García López, Susana María Gómez López, Alejandro González del Cerro, M. Carmen Guerra Rubiales, Pedro Manuel Izquierdo González, José Antonio López García, Jesús Lorenzo López Ruiz, J. Manuel Lozano Garijo, Juan Fernando Luque Carmona, Enrique Martínez Castignani, Aldo Luis Mata Payero, David Luis Mata Payero, David Mayoral Herrera, David Manuel Menéndez Díaz, Joseba Andoni Mercero Alzugaray, Silvia Merchán Martí, Manuel Jesús Montesinos Martínez, María del Alba Moreno Chantar, María Isabel Ortega Asencio, Miquel Ortega Pujol, Jesús Pérez de la Cruz, Juan Luis Pérez García, Francisco David Pino Illanes, Marc Pujol Frías, Antonio Riba Martínez, María Jesús Robles Valverde, María Carmen Romeu Alberola, Jesús Ruiz Moreno, Lucía Ruiz Tavira, Gabriela Salaverri Solana, Francisco Javier Santiago Heras, José Luis Sola Zudaire, José Luis Temes Rodríguez y Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, en la que se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de iniciadora de proceso oficio presentada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social contra el Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE) y contra Pablo García López, Jesús Lorenzo López Ruiz, María Jesús Robles Valverde, Lucía Ruiz Tavira, Antonio Julián Estrada Gálvez y Juan Fernando Luque Carmona, Juan Carlos Villanueva Melero, Cristina Belén Alcaide Heredia, Carlos Manuel Álvarez Rodríguez, Virginia Blanco Pérez, César Carlos Carazo Jalón, José Luis Castro Blandón, William Cooley, Francisco Cuenca Morales, José M. Cuenca Morales, Luis Delgado Delgado, Ángel Sergio Escobar Pérez, Susana María Gómez López, Alejandro González del Cerro, M. Carmen Guerra Rubiales, Pedro Manuel Izquierdo González, José Antonio López García, J. Manuel Lozano Garijo, Enrique Martínez Castignani, Aldo Luis Mata Payero, David Luis Mata Payero, David Mayoral Herrera, David Manuel Menéndez Díaz, Joseba Andoni Mercero Alzugaray, Silvia Merchán Martí, Manuel Jesús Montesinos Martínez, María del Alba Moreno Chantar, María Isabel Ortega Asencio, Miquel Ortega Pujol, Jesús Pérez de la Cruz, Juan Luis Pérez García, Francisco David Pino Illanes, Marc Pujol Frías, Antonio Riba Martínez, María Carmen Romeu Alberola, Jesús Ruiz Moreno, Gabriela Salaverri Solana, Francisco Javier Santiago Heras, José Luis Sola Zudaire y José Luis Temes Rodríguez, debo declarar y declaro que la relación descrita en los hechos probados de esta sentencia y que unía a los trabajadores antes indicados con el IMAE es de naturaleza laboral especial (RD 1.435/1985), con los efectos inherentes a tal declaración, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzga-

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Cristina Belén Alcaide Heredia, Virginia Blanco Pérez, Ángel Sergio Escobar Pérez, Alejandro González del Cerro, Jesús Manuel Montesinos Martínez, Miquel Ortega Pujol, Gabriela Salaverri Solana y Fco. Javier Santiago Heras, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón de anuncios judicial, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra co-

Dado en Córdoba, a 23 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.